



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2026-CG/GAD

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 000363-2025-CG/GAD, de fecha 13 de octubre de 2025, que dispone el inicio del procedimiento de reconstrucción de los cuatro (04) expedientes y veintitrés (23) documentos internos; así como, la Hoja Informativa N°000002-2026-CG/TSRA, de fecha 09 de febrero de 2026, que recomienda se disponga la finalización del procedimiento de reconstrucción de los mencionados documentos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante la Resolución de Gerencia N°000363-2025-CG/GAD, de fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración dispuso el Inicio del procedimiento de reconstrucción de cuatro (04) expedientes y veintitrés (23) documentos internos.

Que, mediante la Hoja Informativa N°000002-2026-CG/TSRA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas comunicó a la Gerencia de Administración las acciones realizadas para la reconstrucción cuatro (04) expedientes y veintitrés (23) documentos internos, cuyos resultados fueron favorables únicamente para los expedientes N° 08-2007-09093 y N° 08-2007-27913; sin embargo, no fue posible obtener información en medios físicos ni respaldo digital que permitan la reconstrucción total o parcial de los expedientes N° 08-2006-61991, N° 08-2006-62225 y de los veintitrés (23) documentos internos.

Que, en las actividades 13 y 14 del numeral 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Gerencia de Administración “(...) declara reconstruido el documento – en la forma que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TTBVXAU**





Contraloría General de la República

corresponda ya sea total o parcial – o no reconstruido”, y comunica al órgano o unidad orgánica con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria la reconstrucción de documentos. Asimismo, [cuando corresponda], comunica mediante carta al administrado la reconstrucción del documento.

Que, en el presente caso corresponde declarar reconstruido totalmente los expedientes N° 08-2007-09093 y N° 08-2007-27913 y finalizar el procedimiento para los expedientes N° 08-2006-61991, N° 08-2006-62225 y de los veintitrés (23) documentos internos al no haber ubicado la información necesaria que permitan su reconstrucción.

Que, el numeral 6.7 del punto 6 Generalidades reguladas en el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República señala que “En los casos en que no haya sido posible obtener documentos que permitan reconstruir el (los) documento (s) materia del presente procedimiento, se dará por finalizado el mismo; no obstante, ello no impedirá que, con posterioridad se pueda presentar los documentos que permitan la reconstrucción del (de los) documento (s).”

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG del 09 de julio de 2025 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR RECONSTRUIDO TOTALMENTE los documentos que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución, dándose por finalizado el procedimiento de reconstrucción:

Expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/expediente	Responsable del documento /expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
08-2007-09093	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	28	Eh Data Sac.
08-2007-27913	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	05	Eh Data Sac.

Artículo 2.- DECLARAR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN al haber sido infructuoso recabar los documentos que permitan la reconstrucción de los documentos que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución:

Documento/expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/expediente	Responsable del documento /expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
08-2006-61991	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	03	Systems Support & Services S.A.
08-2006-62225	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	03	Cosapi Data
32-C200-2007-00229	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Gerencia de Administración
71-D530-2004-00177	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	323	Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental





Contraloría General de la República

97-D530-2004-00009	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	207	Subgerencia de Abastecimiento
97-D530-2004-00034	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	1101	Subgerencia de Abastecimiento
71-D530-2005-00268	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	300	Subgerencia de Abastecimiento
13-D530-2006-00311	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	10	Subgerencia de Abastecimiento
32-D531-2006-00093	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
32-D531-2006-00094	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
32-D600-2006-00809	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Gerencia de Tecnologías de la Información
32-D520-2006-01014	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Finanzas
32-D520-2006-01015	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Finanzas
71-D530-2006-00088	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	524	Subgerencia de Abastecimiento
13-D530-2007-00070	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	33	Subgerencia de Abastecimiento
13-D530-2007-00094	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	138	Subgerencia de Abastecimiento
32-D520-2007-00020	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Finanzas
32-D520-2007-00021	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Finanzas
32-D520-2007-00022	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Finanzas
32-D600-2007-00124	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Gerencia de Tecnologías de la Información
32-L555-2007-00149	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Departamento de Obras
32-D600-2007-00223	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Departamento de Obras
32-D700-2007-00226	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental
67-D530-2009-00007	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	500	Subgerencia de Abastecimiento
95-D530-2012-00002	Reconstrucción	Subgerencia de Abastecimiento	Carlos Alberto Rojas Vidal	01	Subgerencia de Abastecimiento

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea comunicada al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, a la Subgerencia de Gestión Documentaria, a la Gerencia de Comunicaciones y a la Secretaría General.

Artículo 4.- Notificar a la Gerencia de Capital Humano para que evalúe los hechos que ameritaron el procedimiento de reconstrucción.





Contraloría General de la República

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Juan Carlos Alvarado Mondoñedo
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 04490 (C200 - 2026) Elab:(U68775 - C200)

